



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ABOGADO GENERAL

Asunto: Circular No. UC/OAG/03/2017.
Colima, Col., a 27 de noviembre de 2017.

**C. DELEGADOS DE COLIMA, VILLA DE ÁLVAREZ,
COQUIMATLÁN, TECOMÁN Y MANZANILLO
DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.**

Presentes.-

Por este medio, me permito solicitar su valiosa colaboración para que retransmitan la presente **CIRCULAR** a los Directores de Planteles, Facultades y Dependencias adscritos a su jurisdicción, con el propósito de hacer del conocimiento de la Comunidad Universitaria lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracciones II, IV, VI, VIII y demás relativos de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, el Rector de nuestra Casa de Estudios es el único facultado para designar al personal de confianza y extender los nombramientos del personal académico, investigadores, personal administrativo, de servicios generales y cualquier otro que se requiera contratar para el servicio de la Universidad.

En tal sentido y en concordancia con lo anterior, los directores de planteles, facultades, coordinadores generales, así como directores generales de cualquier dependencia universitaria, y demás sin excepción, **deberán abstenerse de otorgar, conceder o extender en favor de persona alguna, nombramiento laboral de cualquier índole, toda vez que dicha atribución es exclusiva del Rector de nuestra Casa de Estudios;** lo anterior con fundamento en los preceptos legales de la Ley Orgánica ya referidos con antelación.

Para el caso de ser necesario designación o propuesta de nombramiento, esta deberá consultarse previamente con la Rectoría, quien será la única instancia facultada para resolver lo conducente.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ABOGADO GENERAL

La presente circular se emite con fundamento en lo dispuesto por las fracciones III, IV y VI del punto Cuatro del Acuerdo 13 de 2014, de fecha 04 de octubre de 2014, por el que se reforman e incorporan diversos puntos del Acuerdo 1 de 1992 que creó la Oficina del Abogado General de la Universidad de Colima.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
ESTUDIA*LUCHA*TRABAJA



LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA
ABOGADO GENERAL DE COLIMA
ABOGADO
GENERAL

- C.c.p. M. A. José Eduardo Hernández Nava. Rector de la Universidad de Colima.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. P. Celso Armando Ávalos Amador. Director General de Recursos Humanos.- Mismo fin.
- C.c.p. M. A. Priscilia Juliana Álvarez Gutiérrez. Delegada de Colima.- Mismo fin.
- C.c.p. Licda. Edna Irela Velázquez Chávez. Delegada de Manzanillo.- Mismo fin.
- C.c.p. Mtro. Rogelio Pinto Pérez. Delegado de Tecmán.- Mismo fin.
- C.c.p. Mtro. Sergio Wong de la Mora. Delegado de Villa de Álvarez.- Mismo fin.
- C.c.p. Mtro. Adrián López Virgen. Delegado de Coquimatlán.- Mismo fin.
- C.c.p. Dr. Carlos Eduardo Monroy Galindo. Director General de Docencia.- Mismo fin.
- C.c.p. Archivo.